



Perú

Gobierno Local

Informaticos
Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2017-A-MDE/LC

Echarati, 10 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

VISTO:

El Informe N° 003-2017-GAF-MDE/LC del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 006-2017-UL-GAF-MDE-LC del Jefe de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15° numeral 15.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2016-MDE/LC de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Echarati, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 316-2016-A-MDE/LC de fecha 21 de diciembre de 2016;

Que, de acuerdo al primer párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, con Informe N° 06-2017-UL-GAF-MDE-LC, el Jefe de la Unidad de Logística, pone en conocimiento la conclusión de la formulación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017 en su primera versión según la consolidación de cuadro de necesidades remitidos por las diferentes áreas, solicitando su aprobación respectiva; mediante Informe N° 03-2017-GAF-MDE/LC, el Gerente de Administración y Finanzas, en cumplimiento al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita aprobación del Plan Anual de Contracciones correspondiente al año 2017 vía acto resolutivo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: muniecharati.gob.pe / E-mail: info@muniecharati.gob.pe

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

¡Echarati, Camino al Desarrollo...!





Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2017-A-MDE/LC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC de la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Unidad de Logística y a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos la publicación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página institucional en un plazo no mayor de cinco días hábiles, conforme al Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati para su conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE



CC
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Logística.
OISP.
Archivo.



Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: muniecharati.gob.pe / E-mail: info@muniecharati.gob.pe

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

¡Echarati, Camino al Desarrollo...!